



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 de Junio de 2013  
**EXPEDIENTE N° 10.160/2012**

**R- DNAT- 2013 N° 767**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Guadalupe LOPEZ ISASMENDI; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 49 la Lic. Guadalupe LOPEZ ISASMENDI, solicita inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 38 a 40, la Dra. Adriana Elisabet ALVAREZ, la Dra. María Julia URIBURU y la Dra. Marcela Carina AUDISIO, prestan conformidad para actuar como Directora, Co-Directora y Asesora, respectivamente, del Proyecto de Tesis Doctoral de la Lic. Guadalupe LOPEZ ISASMENDI;

Que a fs. 41 a 47 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: **“Efectos de productos naturales, sintéticos y de microorganismos sobre *Myzus persicae*: estudio del comportamiento alimenticio y su impacto potencial sobre la transmisión de virosis en el cultivo de papa.”**;

Que a fs. 76 a 78 obra evaluación de la Dra. María Cecilia CARPINELLA, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 84 a 86 obra evaluación de la Dra. Graciela TRUOL, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 91 a 92 obra evaluación del Dr. Martín EGUARAS, que recomienda aceptar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 98 a 106 obra Nota N° 004260/12, interpuesta por la Lic. Guadalupe LOPEZ ISASMENDI, con el aval de la Dra. Adriana Elisabet ALVAREZ, Dra. María Julia URIBURU y Dra. Marcela Carina AUDISIO, a la que adjunta Plan de Tesis reformulado;

Que a fs. 113 obra E-mail enviado por la Dra. Graciela TRUOL en el que recomienda aceptar el Plan de Tesis reformulado;

Que a fs. 115 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: **“... 1) Emitir resolución de aceptación de la inscripción en la carrera Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Guadalupe López Isasmendi. Aprobar el tema de tesis titulado: “Efectos de productos naturales, sintéticos y de microorganismos sobre *Myzus persicae*: Estudio del comportamiento alimenticio y su impacto potencial sobre la transmisión de virosis en el cultivo de papa” y el plan de trabajo presentado. Dar conformidad para que la Dra. Adriana E. Álvarez actúe como Directora y la Dra. María Laura Urriburu como Co-Directora. Designar a la Dra. Álvarez (directora), Dr. Martín Eguaras y Dra. Graciela Truol como miembros integrantes de la Comisión de seguimiento. 2) En relación a la propuesta de un asesor para el plan de tesis doctoral, informar a la doctorando que esa figura no está contemplada en el reglamento de funcionamiento de la carrera aprobado por resolución CS N° 247/12, En consecuencia no se hace lugar a lo solicitado.”**;

Que a fs. 116 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: **“- Aceptar la inscripción en la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Guadalupe López Isasmendi; - Aprobar el tema de tesis: Efectos de productos naturales, sintéticos y de microorganismos sobre *Myzus persicae*: Estudio del comportamiento alimenticio y su impacto potencial sobre la transmisión de virosis en el cultivo de papa y el correspondiente plan de trabajo propuesto; -Prestar conformidad para que la Dra. Adriana E. Álvarez actúe como Directora y la Dra. Ma. Laura Urriburu como Codirectora; - Designar como miembros integrantes de la comisión de seguimiento a: Dra. Adriana Álvarez (Directora); Dr. Martín Eguaras; Dra. Graciela Truol.**

Que a fs. 117 obra Despacho N° 564/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

**POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;**



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Escuela de Posgrado  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.160/2012

R- DNAT- 2013 N° 767

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Guadalupe LOPEZ ISASMENDI.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Guadalupe LOPEZ ISASMENDI – D.N.I. N° 31.193.633– por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el tema de Tesis titulado: “Efectos de productos naturales, sintéticos y de microorganismos sobre *Myzus persicae*: estudio del comportamiento alimenticio y su impacto potencial sobre la transmisión de virosis en el cultivo de papa”, trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Guadalupe LOPEZ ISASMENDI.

**ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD** para que la Dra. Adriana Elisabet ALVAREZ, actúe como Directora y la Dra. María Laura URIBURU como Co-Directora, de esta Tesis Doctoral.

**ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Comisión de Seguimiento de la Lic. Guadalupe LOPEZ ISASMENDI, estará conformada por la Dra. Adriana Elisabet ALVAREZ, Dr. Martín EGUARAS y la Dra. Graciela TRUOL, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente (Res. CS. N° 247/12 – Título II – Artículo 20° - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).

**ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria de cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS. N° 247/12).

**ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL** en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$600 (pesos seiscientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción. Este monto puede ser actualizado sin previo aviso.

**ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.


**ARTICULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “C” según Resolución N° 726/06 de la CONEAU y se encuentra en proceso de segunda Acreditación.


**ARTICULO 10°.-** De la suma que se recaude el 95% será entregado a la Dirección del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

**ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga al Consejo Directivo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la presente, para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/MER

  
Lic. MARÍA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales